



Ayuntamiento de Mérida

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2020

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2. APROBACIÓN SI PROCEDE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA ESCUELA INFANTIL.





Ayuntamiento de Mérida

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉTRIDA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Arriero Barberán.

Concejales:

I) Grupo Municipal PSOE:

D. Fernando Herradón Garrido.

D^a. Iluminada Ramos Crespo.

D^a. Zaira Martín Suárez.

D^a. Cristina Peinado Coca.

D. Luis Olivares Fernández.

II) Grupo Municipal PP:

D. Jorge Pérez Vaquero.

Dña. Carolina Franco Rodríguez.

III) Grupo Municipal IU – Podemos:

Dña. Concepción Lozano García

IV) Grupo Municipal de Vox:

D^a. M^a del Carmen Jiménez González.

Secretario:

D. Juan Manuel Uceda Humanes.

No asiste la concejala Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez (GPP), habiendo excusado su ausencia.

En Mérida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintidós de diciembre del dos mil veinte, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Alfonso Arriero Barberán, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Código de Integridad del vídeo de la sesión (SHA-256)

31a688cf460a4a594459ba4a8c4c2a6c2267b8d4971f98c2fa4f85b5e08d3fed





Ayuntamiento de Mérida

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, produciéndose las siguientes:

GVOX: ninguna rectificación.

GIUP: 1º.- En la página 64 debería haberse recogido lo siguiente: "En estos momentos y siendo las 19:15 horas se incorpora la concejala del GIUP D^a. Concepción Lozano García".

2º.- Página 89: igual que se recoge lo que dijo el Secretario también se debería recogerse que el Alcalde dijo que no tenía que rectificar nada.

Alcalde: en el acta como bien ya se sabe no se recoge la totalidad de lo que se habla, para eso ya está la grabación que lo puede ver cualquiera.

GPP: nada que decir.

Se procede a la votación de las rectificaciones solicitadas por el GIUP con el siguiente resultado:

1ª.- Es aprobada por unanimidad de los presentes con diez votos a favor.

2ª.- Es rechazada habiendo obtenido cuatro votos a favor (1 GIUP, 2 GPP, 1 GVOX) y seis en contra (GPSOE).

Y no habiendo ninguna más el borrador del acta es aprobado con la rectificación 1ª del GIUP por mayoría absoluta con nueve votos a favor (6 GPSOE, 2 GPP, 1 GVOX) y uno en contra (GIUP), ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del [Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#).

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA ESCUELA INFANTIL.

Se ha hecho entrega a los concejales la siguiente documentación: sobres A, B y C de los licitadores; informe del Arquitecto D. José María Jiménez Robles sobre los criterios puntuables como juicio de valor (sobre C) y acta de la mesa de contratación del día 10 de diciembre de 2020.

Para el pleno se ha añadido la siguiente documentación de la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A.: certificados de estar al corriente con la hacienda estatal, autonómica y con la seguridad social; certificado de inscripción en el ROLECE; comunicación de los equipos, maquinaria, medios auxiliares y medios personales que se adscribirán a la obra y aval bancario por importe de 16.979,38 €.





Ayuntamiento de Mérida

El presente punto del orden del día fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 15 de diciembre del 2020.

La propuesta informada es la siguiente:

“1º. Se presentaron tres licitadores:

- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A.
- HILARIO RICO MATELLANO, S.A.
- PERALTE, S.A.

2º.- Apertura del sobre A (Acta Mesa de contratación 30-11-2020, esta no se ha entregado).

Consistente en la declaración responsable.

Apertura del sobre C en la misma sesión.

3º.- Valoración de los criterios técnicos (juicio de valor):

- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A. 25 puntos.
- HILARIO RICO MATELLANO, S.A. 10 puntos.
- PERALTE, S.A. 18 puntos.

4º.- Mesa de contratación del 10 de diciembre de 2020.

4º.1. Se da cuenta de las puntuaciones del sobre C.

4º.2 Apertura del sobre B, oferta económica (baja del precio, mantenimiento del edificio y mayores garantías).

- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A. 25 puntos.

Precio: 410.901,00 € IVA incluido.

Mantenimiento: 4 años.

Mayor garantía: 5 años.

- HILARIO RICO MATELLANO, S.A. 10 puntos.

Precio: 451.145,04 € IVA incluido.

Mantenimiento: 4 años.





Ayuntamiento de Mérida

Mayor garantía: 5 años.

- PERALTE, S.A. 18 puntos.

Precio: 424.871,62 € IVA incluido.

Mantenimiento: 4 años.

Mayor garantía: 5 años.

5º.- Puntuación total:

Empresa	Juicio de valor	Precio	Mantenimiento	Garantía	Total
SAN LUIS 32,S.A.	25	50	15	10	100
HIRIMASA	10	1,79	15	10	36,79
PERALTE,S.A.	18	48,81	15	10	91,81

La Mesa de contratación propuso a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A. para la adjudicación del contrato”.

DEBATE: <http://actasesionesdigital.smartis.es/aytomentrida/visor.aspx?id=5&t=705>

Se explica por Secretaría.

1ª INTERVENCIÓN

GVOX: ha podido comprobar con la documentación entregada y otra información que todo está bien de la empresa, no tiene por qué dudar. La empresa tiene que hacer el proyecto técnico porque el primero es casi hecho a mano alzada, realmente era un anteproyecto. Por eso quiere ver las soluciones técnicas que se hagan. Le gustaría ver el proyecto definitivo. Sobre todo le preocupa el Plan de Seguridad de las obras y la Coordinación. El Director de las obras según el pliego será el arquitecto José María y el Coordinador de seguridad el aparejador Álvaro. No tiene nada en contra de ellos, pero en las obras de pavimentación ha habido muchas quejas de los vecinos. Por ello pediría un Plan de Seguridad y una Coordinación acorde con la obra, pues no podemos olvidar que se van a ejecutar las obras estando los niños en los barracones.

GPSOE: los técnicos asumen sus responsabilidades.

GVOX: pero son niños y viendo las quejas de las calles le ha provocado preocupación. Quiere que se controle y mucho la obra.

GPSOE: ellos han estado muchísimos días en las obras.





Ayuntamiento de Mérida

GVOX: ella las ha visto y había cosas que no estaban correctas. Hay que evitar los menores trastornos posibles a los vecinos.

GPSOE: se lo dirá al Arquitecto y al Aparejador.

GIPU: ella votó en contra de los pliegos porque los criterios de adjudicación eran meramente económicos y además subjetivos. Al final es como lo dijo, eran criterios del equipo de gobierno y los criterios referentes a las condiciones laborales de los trabajadores solo actuaban en caso de empate. Ahora al ver como se han valorado las mejoras es sorprendente que a una empresa se le dé la máxima puntuación.

En los pliegos se ponía que tenían que presentar una relación de las obras ejecutadas así como un seguro de responsabilidad civil de 500.000 euros. Nada de esto lo ha visto en la documentación entregada por la empresa. En la cláusula décima se indica que el órgano de contratación es el pleno y en la duodécima que el órgano de contratación requerirá la documentación a la empresa. Aquí el pleno no lo ha realizado, se ha hecho por la Mesa de contratación. No se cumplen los pliegos.

Por Secretaría se aclara lo siguiente:

1º.- La documentación requerida para acreditar la solvencia técnica y financiera se puede sustituir por el certificado de clasificación tal y como se indica en la cláusula tercera 3.3 del pliego. En este caso se ha entregado el certificado del ROLECE acreditando dicha clasificación.

2º.- Se debe a un error en los pliegos, porque una vez se sube el acta de la mesa a la Plataforma de Contratación del Sector Público se realiza el requerimiento a la empresa propuesta y ella entrega la documentación a través de la misma plataforma.

GPP: gracias a los partidos de la oposición se consiguió que se ampliara la cocina. ¿Cuántos m² se va a ampliar? ¿Se va a dotar la cocina y se quitará el catering?

Alcalde: es la empresa la que realizará el proyecto, pero se le comunicarán estas mejoras. En este caso las recomendaciones técnicas hablan de una ampliación de 20 m². No obstante como ya ha dicho, cuando esté el proyecto se invitará a todos los concejales para que lo puedan ver.

GPP: ¿Está pensado quitar el servicio de catering?

Alcalde: es pronto para decidirlo, todo dependerá de la demanda de alumnos. Ahora mismo hay un colegio con cocina propia y otro con servicio de catering y los dos funcionan bien, no tiene ninguna queja. También les gustaría ver cómo se gestiona en municipios del entorno.

GPP: ellos lo dicen para que tenga servicio de cocina y no de catering.

GVOX: efectivamente habrá que valorar el número de niños, pero la base es tener la cocina disponible para ser utilizada.





Ayuntamiento de Mérida

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones por mayoría absoluta con seis votos a favor (GPSOE) y cuatro abstenciones (2 GPP, 1 GIUP, 1 GVOX) se adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de obras denominado "Construcción de una escuela infantil" a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A., por un importe de 339.587,60 € más 71.313,40 € en concepto de IVA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, todo lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

